

Xalapa, Ver., 28 de noviembre de 2019

Comunicado: 0984

Amplía Congreso atribuciones de ayuntamientos en materia indígena

- Avalan con 39 votos la reforma al artículo 101 de la Ley de Derechos y Culturas Indígenas para el Estado de Veracruz, propuesta del diputado Ricardo Arturo Serna.

El Pleno de la LXV Legislatura aprobó la iniciativa, presentada el pasado 6 de junio por el diputado Ricardo Arturo Serna Barajas, con lo que amplían las atribuciones a los municipios para promover y proteger los derechos indígenas, impulsando su desarrollo de manera equitativa y sustentable y, sobre todo, evitando toda forma de discriminación.

De esta manera, y tras ser aprobado con 39 votos, se reforma el artículo 101 de la Ley de Derechos y Culturas Indígenas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para establecer que en materia indígena los municipios deberán: fomentar la industrialización y comercialización de los productos agropecuarios de las comunidades indígenas desde un enfoque orientado a la integración de cadenas productivas, a través de programas y proyectos específicos.

También, el impulsar el establecimiento de talleres de organización, capacitación y administración dirigidos a los indígenas artesanos, así como acciones para fomentar la producción artesanal, la comercialización de las artesanías en los mercados local, nacional e internacional, en coordinación con el Ejecutivo del Estado.

Incluir políticas de igualdad de género en las diversas acciones que realicen para garantizar la participación de las mujeres en las mismas condiciones que los varones, propiciando la realización de proyectos y acciones institucionales que garanticen la incorporación al desarrollo, tanto de mujeres como de hombres indígenas.

Asimismo, promover la creación de áreas administrativas encargadas de atender los asuntos indígenas. Las personas que ocupen dichos cargos serán preferentemente miembros de los pueblos o comunidades indígenas que habiten dentro del territorio del Municipio; así como crear las políticas públicas que sean necesarias para la aplicación de programas y proyectos encaminados al desarrollo integral de las comunidades indígenas del Estado.

El texto del dictamen refiere que en Veracruz -según la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas- se cuenta con un millón 101 mil 430 personas consideradas como población indígena. Que están clasificados 47 municipios como indígenas y que de éstos en 34 se registra un alto índice de población en situación de

Para mayor información visite nuestra página:
www.legisver.gob.mx

Síguenos en:



H. Congreso del Estado de Veracruz



@legisver



@LegisVer

pobreza extrema, ubicados en las regiones: Olmeca, Papaloapan, Las Montañas, Totonaca, Huasteca Baja y Huasteca Alta.

Por lo anterior –refiere el documento- resulta necesario adicionar al marco normativo en materia indígena para mayor participación de los Ayuntamientos, ya que su cercanía con la comunidad, no sólo permite vivir la democracia de forma más inmediata, sino que también permite aplicar y dar seguimiento, de mejor manera, a las políticas públicas que se implementen a favor de las comunidades indígenas.

##-##-##

Para mayor información visite nuestra página:
www.legisver.gob.mx

Síguenos en:



H. Congreso del Estado de Veracruz



@legisver



@LegisVer